

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° UNICH/8.6/2ª. ORDINARIA/2022

Lugar: Sala de Rectores de la UNICH
Fecha: 10 de octubre de 2022.

ASUNTO:

Presentación al Consejo Directivo para aprobación en su caso, el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2022.

PLANTEAMIENTO:

Que con el objeto de regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de la Universidad Intercultural de Chiapas en su Cláusula Octava de su Anexo de Ejecución de fecha 10 de enero de 2022, que establece que la Universidad deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente debidamente firmado por su máxima autoridad universitaria, así como dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 13, fracción XII, del Decreto de creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, 13, 18 fracción XIV y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, la Dra. Leticia Pons Bonals, Rectora de esta Universidad; somete a consideración para aprobación en su caso, de este Consejo Directivo, el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022; mismo que se agrega como parte integrante del presente acuerdo.

ACUERDO PROPUESTO:

Los integrantes del Consejo Directivo después de conocer lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción I y XIV del Decreto de creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, 17 fracción XXI y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, se dan por enterados y aprueban el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022, en los términos presentados por e la Dra. Leticia Pons Bonals, Rectora de esta Universidad e instruyen realizar las gestiones necesarias ante la instancia normativa para su publicación en los términos del artículo 4 de la Ley de procedimientos Administrativos del Estado de Chiapas y 124 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas. Con el señalamiento que la elaboración, contenido aplicación, ejercicio, control, comprobación y rendición de cuentas, queda bajo responsabilidad de la Universidad, en apego a la legislación y normas vigentes; dejando a salvo las facultades de revisión y comprobación de los órganos de fiscalización correspondientes.

RESPALDO DOCUMENTAL:

- Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2022.
- Anexo correspondiente al costo del ahorro derivado de la aplicación del Plan de Ahorro y Austeridad del Ejercicio Presupuestal 2022.

ACUERDO: De carácter aprobatorio.

PRÉSIDENTE
MTR. JESÚS CECILIA AGUILAR MUÑOZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA
MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO

SECRETARIO
LIC. OSWALDO HENRY DOMÍNGUEZ Córdova
ABOGADO GENERAL

**VOCALES
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL**
C.P. PATRICIA MARIBEL PÉREZ AROBES
EN REPRESENTACIÓN DEL
DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL
MTR. VÍCTOR OCTAVIO OLIN BALDERAS
EN REPRESENTACIÓN DE LA
DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
NO ASISTIÓ

REPRESENTANTES DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL ARTÍSTICA, CIENTÍFICA Y ECÓNOMICA DE LA REGIÓN
ING. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

SECRETARIO
MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO CASTAÑEDA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

REPRESENTANTES DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL ARTÍSTICA, CIENTÍFICA Y ECÓNOMICA DE LA REGIÓN
C.P. RAFAEL ENEDINA ROQUE
EN REPRESENTACIÓN DEL
C.P. FRANCISCO NANCY APALÓPEZ
OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO DE LA SEP EN EL ESTADO DE CHIAPAS

REPRESENTANTE DISTINGUIDA
MTRA. DOLORES SANTIZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DISTINGUIDA
NO ASISTIÓ

INTERVENE
DR. RAMÓN MARIACA MÉNDEZ
REPRESENTANTE DISTINGUIDO

REPRESENTANTE DISTINGUIDO
DR. JOSÉ DANIEL OCHOA NÁJERA
REPRESENTANTE DISTINGUIDO
NO ASISTIÓ

RECTORA
DRA. LETICIA PONS BONALS
RECTORA

**PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022**

Legislación Universitaria

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

C.C. Integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere los artículos 24, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; y 10, fracción V, del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico Oficial número 276, Segunda Sección, Tomo II, de fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, se creó la Universidad Intercultural de Chiapas, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuyo objeto es el de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, investigación y posgrado, atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.

Que con el objeto de regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos que se dispongan, se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de la Universidad Intercultural de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016 y conforme a lo dispuesto en se Cláusula Quinta de su Anexo de Ejecución de fecha 18 de enero de 2022, en el que se establece que la Universidad deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente debidamente firmado por su máxima autoridad universitaria, así como dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. There are several distinct signatures, including a large one at the top, a smaller one below it, and another one further down. The signatures appear to be in cursive or semi-cursive script.

para el ejercicio fiscal vigente y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos de la Universidad, ya que la finalidad es atender las demandas de los estudiantes y el personal a través de mejoras en los rubros prioritarios como lo es la educación y la infraestructura siempre propiciando la austeridad en el gasto.

Por las consideraciones y fundamentos antes expuestos, los C.C. Integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas; tienen a bien expedir el presente:

PLAN DE AUSTRIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

I. DISPOSICIONES GENERALES.

I.1. La observancia del presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, es general y de carácter obligatorio en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

I.2. El presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, tiene por objeto regular la optimización, racionalidad,

austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en el Presupuesto Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal en vigor.

I.3. Son sujetos de aplicación del presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, las Unidades Académicas Multidisciplinarias de Las Margaritas, Oxchuc, Valle de Tulijá y Yajalón, así como la Sede Central de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas en todas y cada una de las áreas y oficinas que las integran a la Universidad; así como las ejecutoras del ejercicio de presupuesto, debiendo tomar las medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos.

I.4. Para efectos del presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, resultarán aplicables los glosarios contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal correspondiente y adicionalmente los siguientes conceptos:

a) **Consejo Directivo:** Al máximo Órgano de Gobierno de la Universidad Intercultural de Chiapas.

b) **Clasificador por Objeto del Gasto:** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos

humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Organismos demandan para el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley.

- c) **Decreto:** Al Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- d) **Plan:** Al Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022.
- e) **Secretaría Administrativa:** Al área responsable de la administración de los recursos financieros, materiales y servicios generales de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- f) **Universidad:** A la Universidad Intercultural de Chiapas.

1.5. Todas las áreas y oficinas que integran la Universidad, deberán observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente que difunda la Secretaría de Hacienda del Estado para el ejercicio actual.

1.6. Toda erogación de recursos autorizada en el presupuesto para el ejercicio vigente, así como los ingresos propios, deberán sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en el presente Plan y demás instrumentos administrativos aplicables en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como lo relacionado con la adjudicación de

contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.

- 1.7. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación del presente Plan serán destinados a los programas prioritarios de atención a la Comunidad Universitaria, sujeto a la autorización de las instancias normativas.

II. DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

II.1. Los servicios personales, deberán apegarse a la política salarial que emita para dicho efecto la Secretaria de Hacienda del Estado a través de la Coordinación General de Recursos Humanos.

II.2. Los servicios personales, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y al monto presupuestario disponible.

II.3. Reducir al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia, a las contrataciones de servicios profesionales independientes, asesorías, estudios e investigaciones.

III. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

III.1. Se procurará la disminución de costos en la adquisición, arrendamiento de bienes y servicios, así como los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo, procurando que la aplicación de los gastos para cubrir estos rubros sea de manera

consolidada, buscando la máxima economía y eficacia, de conformidad con el marco normativo aplicable.

III.2. Los requerimientos de materiales y suministros, se reducirá a lo más indispensable, evitando el almacenamiento y la obsolescencia. Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria.

III.3. Los gastos por concepto de materiales de administración, alimentos y utensilios, materias primas y materiales, productos químicos y de laboratorio, combustibles y lubricantes, serán reducidos a los estrictamente necesarios para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

III.4. Los gastos por conceptos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, quedarán al mínimo indispensable y a la disponibilidad presupuestal y a lo estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos Institucionales, así como también se promoverá la reducción de dichos mediante el fomento de las reuniones en la modalidad virtual derivado a la nueva normalidad.

III.5. Queda prohibido el pago de telefonía celular personal.

III.6. Las llamadas de telefonía fija de larga distancia de carácter nacional o internacional, se realizarán mediante la asignación de la clave correspondiente y estarán restringidas a asuntos estrictamente oficiales.

- III.7.** Los vehículos oficiales deberán ser utilizados únicamente para actividades del servicio público que guarden relación con la actividad laboral a la cual fueron designados.
- III.8.** El pago de multas e infracciones, serán cubiertos por el funcionario responsable del vehículo oficial.
- III.9.** La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, se deberá implementar el sistema que determine la Universidad, con el objeto de controlar el gasto en las disposiciones mensuales de vales de combustibles, salvo excepciones justificadas, mediante bitácora de combustibles oficial, dicha bitácora deberá ser entregada al finalizar la comisión.
- III.10.** Para la flota de vehículos y camiones pertenecientes al patrimonio de la Universidad, deberá contar con un mantenimiento preventivo y correctivo con el objeto de evitar reparaciones de un costo más elevado, cuando sea una reparación al valor comercial, se pondrán a disposición de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Hacienda para el trámite que corresponda.

IV. MEDIDAS DE AHORRO

- IV.1.** Se concientizará a la Comunidad Universitaria en el consumo racional del agua, luz, la conservación de instalaciones, gas, combustible, el uso de papel y mobiliario, además de favorecer el uso racional de medios electrónicos, redes, sistemas y en su caso firma electrónica, que agilice la comunicación eficiente, verás, responsable y segura de información interinstitucional e

interinstitucional, salvo aquellas que por su naturaleza jurídica así lo requiera. Lo anterior será atendiendo a las siguientes acciones permanentes:

- a) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puedan utilizar la luz natural.
- b) Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos, y equipos de forma innecesaria o que no se encuentren en uso, previo análisis se, instalaran sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
- c) Se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energía alternativa y equipos de bajo consumo energético conforme a la disponibilidad presupuestaria y dentro de lo planificado.
- d) Se mantendrá un programa de mantenimiento, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias, con la finalidad de mantener libre de fugas y desperdicio de agua potable, gas o cualquier otro suministro energético.
- e) Se llevarán a cabo campañas de concientización y uso adecuado del agua.
- f) Se deberá evitar la edición e impresión de materiales con calidad y colores que resulten onerosos, de lujo o innecesarios para el propósito de su difusión.

V. DEL SEGUIMIENTO.

- V.1.** Con base en los ahorros generados por el presente Plan, la Universidad, mantiene los principios de racionalidad y austeridad, impulsando una nueva cultura entre toda la Comunidad Universitaria.
- V.2.** Mensualmente se evaluarán los alcances del Plan, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se desprenden.
- V.3.** Los Coordinadores de cada Unidad Académica Multidisciplinaria, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la Secretaría Administrativa, serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor al día siguiente de aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía de aplicación que el presente reglamento y se opondrán al contenido del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, publíquese el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2022, en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Sala de Rectores de la Universidad Intercultural de Chiapas, en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

FIRMAS

PRESIDENTE

LIC. JESÚS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ
EN REPRESENTACION DE LA
MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO

SECRETARIO

LIC. OSWALDO HENRRY DOMÍNGUEZ
CÓRDOVA
ABOGADO GENERAL

VOCALES

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL

C.P. PATRICIA MARIBEL PÉREZ ALBORES
EN REPRESENTACIÓN DEL
DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO
DE CHIAPAS

DRA. NORMA ESTHER SÁNCHEZ PÉREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL
ESTADO DE CHIAPAS

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL

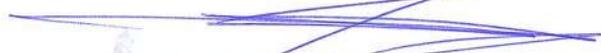
DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
NO ASISTIÓ

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
GORDILLO CASTAÑEDA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL



C.P. FRANCISCO NANDAYAPA LÓPEZ
OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO DE LA SEP EN EL
ESTADO DE CHIAPAS

**REPRESENTANTES DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL
ARTÍSTICA, CIENTÍFICA Y ECÓNOMICA DE LA REGIÓN**



DRA. GUADALUPE CORDERO PINTO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

MTRA. DOLORES SANTIZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DISTINGUIDA
NO ASISTIÓ



DR. RAMÓN MARIACA MÉNDEZ
REPRESENTANTE DISTINGUIDO

DR. JOSÉ DANIEL OCHOA NÁJERA
REPRESENTANTE DISTINGUIDO
NO ASISTIÓ

INTERVIENE



DRA. LETICIA PONS BONALS
RECTORA



COSTEO DE AHORRO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

Introducción

La Universidad Intercultural de Chiapas, siendo responsable y congruente con el Plan de Desarrollo Institucional de la actual administración, da cumplimiento a los objetivos y programas para el ejercicio presupuestal 2022, con objeto de regular, establecer, racionalizar y garantizar el gasto destinado al cumplimiento de las actividades sustantivas de la Universidad, en acuerdo con lo establecido en:

-El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual establece que: "Los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados." y de conformidad con lo establecido en los lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas

-La fracción I del Artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, en el que se establece turnar al Consejo Directivo lo conducente en materia de administración del patrimonio de la Universidad.

-La cláusula OCTAVA del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero Anexo 173/22-, que a la letra señala:

"OCTAVA. Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

I. Disposiciones Generales

- a) Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y a lo



COSTEO DE AHORRO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

establecido en el Presupuesto Autorizado para la Universidad Intercultural de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022.

- b) Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las Unidades Académicas Multidisciplinarias de Yajalón, Las Margaritas, Oxchuc, Valle de Tulum, Sede Central en San Cristóbal de Las Casas, así como todas y cada una de las áreas y oficinas que integran la institución.
- c) Se deberá observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, que difunda la Secretaría de Hacienda para el ejercicio 2022.
- d) Toda erogación de recursos autorizado en el presupuesto para el ejercicio 2022, así como los ingresos propios, deberá sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en estos lineamientos y demás instrumentos administrativos aplicables.

II. Materiales y Suministros

Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria.	\$100,000.00
Se fomentará la concientización y uso adecuado del agua.	\$30,000.00
Como parte del programa de mantenimiento, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias, con la finalidad de mantener libre de fugas y desperdicio de agua potable, gas o cualquier otro suministro energético.	\$50,000.00
Se deberá evitar la edición e impresión de materiales con calidad y colores que resulten onerosos, de lujo o innecesarios para el propósito de su difusión.	\$100,000.00
Los vehículos oficiales deberán ser utilizados únicamente para actividades del servicio público que guarden relación con la actividad laboral a la cual fueron designados.	\$50,000.00



COSTEO DE AHORRO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

El pago de multas e infracciones, serán cubiertos por el funcionario responsable del vehículo oficial.	\$10,000.00
Se otorgarán vales de combustible plenamente justificados, mediante bitácora de combustible oficial, que deberá ser entregada al finalizar la comisión.	\$90,000.00
Los vehículos propiedad de la Universidad que su costo de reparación sea superior al valor comercial, se procederá a realizar el procedimiento de baja del inventario correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.	\$80,000.00
La iluminación provista por energía eléctrica deberá ser la indispensable en todo momento, privilegiando siempre el uso de la luz natural.	\$30,000.00
Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos, y equipo de forma innecesaria. Asimismo, se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energía alternativa y equipos de bajo consumo energético.	\$50,000.00

III. Servicios Generales

Queda prohibido el pago de telefonía celular personal.	\$30,000.00
Con el fin de promover la disminución de costos, la adquisición y el arrendamiento de bienes y servicios, así como la contratación de servicios, se realizará de forma consolidada, buscando la máxima economía y eficiencia, de conformidad con el marco normativo aplicable.	\$100,000.00
Los gastos por concepto de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, se reducirán a lo estrictamente indispensable, estar plenamente justificada la asistencia a eventos, congresos o cualquier reunión de trabajo, para dar cumplimiento a los objetivos sustantivos de la Universidad, conforme a la disponibilidad presupuestal.	\$50,000.00

**COSTEO DE AHORRO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y
AUSTERIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022**

Se procurará la disminución de costos en la adquisición y el arrendamiento de bienes y servicios, se ejecutarán preferentemente de manera consolidada, buscando la máxima economía y eficacia, de conformidad con el marco normativo aplicable.	\$50,000.00
---	--------------------

IV. Transparencia y rendición de cuentas

- a) Los titulares de cada área, secretaría, coordinación y departamento de la Universidad serán los responsables de la aplicación de lo establecido en los presentes Lineamientos.
- b) Con base a la implementación de estos Lineamientos, la Universidad Intercultural de Chiapas mantiene y fomenta los principios de racionalidad y austeridad, promoviendo un nuevo pensamiento respecto a la ejecución del recurso entre toda la comunidad escolar, académica y administrativa.

Atentamente



Mtra. Maritza Ruiz Cruz
Secretaria Administrativa de la
Universidad Intercultural de Chiapas



Dr. Ángel Gabriel López Arens
Coordinador de Planeación de la
Universidad Intercultural de Chiapas



Dra. Leticia Pons Bonals
Rectora de la Universidad Intercultural de Chiapas